



RESOLUCION R-N° 0670-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 JUN 2025

Expte. N° 17.242/2023

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 25 por la Prof. Josefina Verónica MAMANÍ, Directora del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva nota de la Sra. Arminda FLORES, y solicita una prórroga excepcional de su designación interina, para que continúe cumpliendo funciones de Apoyo de Sala, categoría 5 de la mencionada Dirección, dado que accedió a la jubilación ordinaria y aún no se encuentra cubierto el cargo por concurso, siendo una real necesidad contar con su colaboración para la atención de los niños, teniendo en cuenta la falta de personal y las licencias médicas de las agentes del área.

QUE mediante Resolución Rectoral N° 1683-2024 se prorrogó la designación interina de la Sra. Arminda FLORES, DNI N° 10.851.932, para continuar prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 433/22, como personal no permanente en un cargo de Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Técnico del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a partir del 1° de octubre de 2024 y por un período de seis (6) meses, o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

QUE por Resolución CS N° 224/25 se homologa la Resolución R-N° 385-2025 por la que se homologó el ACTA N° 004 de fecha 28/03/2025 de la COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR DEL SECTOR NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, mediante la cual se prorroga la designación interina excepcionalmente, a Sra. FLORES, por un período de 6 (seis) meses, o hasta que el cargo se cubra por concurso.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

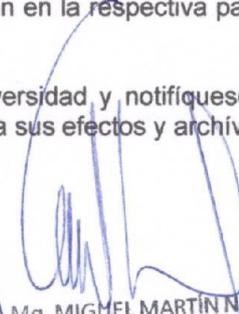
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar de manera excepcional la designación interina de la Sra. Arminda FLORES, DNI N° 10.851.932, para continuar prestando servicios como personal no permanente en un cargo de Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Técnico del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a partir del 1° de abril de 2025 y por un período de seis (6) meses, o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

ARTÍCULO 2°.- Imputar lo dispuesto en la presente resolución en la respectiva partida vacante de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA